

Yt. Suimil, quatuorcentos, quarantay  
quatro con ochomax. quiseamdenrepan  
tor a los señores desta villa, por favor,  
de los xxamos, de Millones, quinientos, y seiscen-  
tas, y quarenta, y seiscientos de quiseamdenrepan  
pone, la renta principal,

6844208m.

Por lo que los sumarios anteriores, se fe-  
ro de pago componer la misma cantidad que el cargo de los  
señores y suimil, y de xx. con trece max. y el con sal-  
do hexon, y por comision para que se entere de lo que  
parten. nombraon, a Dr Joseph Valcarlos Puad. y  
Dr Luis de Valcarlos Boera, ya Dr Luis de los Rios, ya Dr  
Martin Garcia Ponce, señores desta villa, a quienes se  
comotifiquen lo haropten, y Juran, y lo precedan ala  
formacion de dho xxpartim. Con la equidad que cono-  
pon de xx partes ala Cortedad de la Cantidad, que ener  
te año deben sufrir los señores, por el beneficio, y agra-  
dado de los quinientos mil, y quatro puede extenderse, por  
licitudam. con la entension de xxamos, que hasta aora  
se executado, y eba cuado lo remitan a este Ayuntamiento  
para enrubricada de la prohibida que cono-  
ponda y que para que se practique en la diligencia  
prevenida mandaron sumen. que el presidente  
C. S. saque certificacion de este acuerdo con y nex-  
cion ala letra, y se le entregue a Joseph Martin fal-  
con, C. S. de dho efectos, y que se publique en la plaza  
y demaricacion a conrubricados desta villa que todos  
los señores contribuyentes, y que deben pagar los  
xxales efectos de Millones, y demas xxamos, de  
los de tres deas paimexos siguientes del de la publi-  
cacion de xxamos a dho C. S. de las que hubieren  
en apenada, arrendada, o por otra xxacion justificada  
eiba que se debe componerse, en este xxpartim.  
tim. para que se desfalquen y entere presentes,  
dho Comision, con apenamiento que parado dho xx  
muro, y roabuen de hecho, precedan a executarlo,  
y lo parara el persuivo que por dho dho lugar

